

DECRETO N° 558/2021

MAT.: Crea procedimiento de Inspección de Tránsito y Transporte Público. -

MARIA PINTO, 28 Dic. 2021. -

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de contar con un procedimiento para la recepción, derivación y respuesta a las solicitudes de inspección en temas de tránsito y Transporte Público en la ilustre Municipalidad de María Pinto.
- b) Propuesta elaborada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la cual se adjunta.
- c) Con las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695.-

DECRETO:

1º.- APRUEBASE: Procedimiento de Inspección de Tránsito y Transporte Público a contar del 01.01.2022

Anótese, Comuníquese y Archívese.



PABLO JESUS ROBLES WINTER
SECRETARIO MUNICIPAL



JESSICA MUALIM FAJURI
ALCALDESA DE MARIA PINTO

PROCEDIMIENTO DE INSPECCION DE TRANSITO

I.- OBJETIVO DEL PROCESO

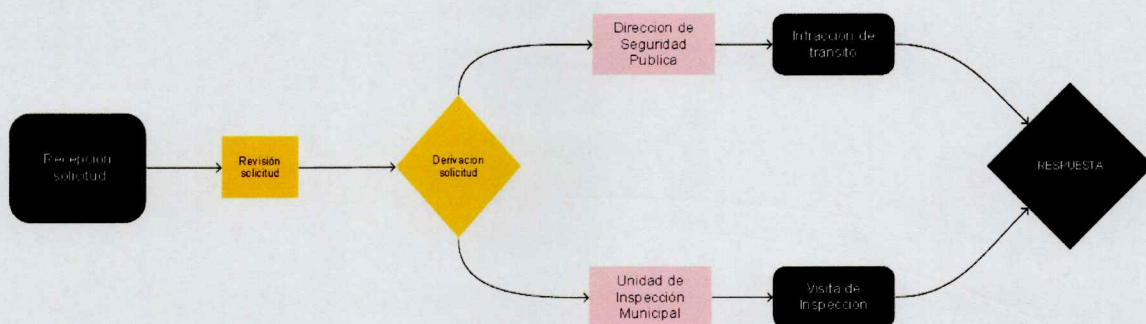
Los Inspectores Municipales, en conjunto con Carabineros e Inspectores Fiscales, son los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones dispuestas en la Ley de Tránsito 18.290, así como los reglamentos que dicte el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones o las Municipalidades, debiendo denunciar a los Juzgados de Policía Local todas las infracciones que se cometan. La Dirección de tránsito y transporte Público no cuenta en la actualidad con Inspectores propios que realicen la labor de fiscalización, es por ello que esta función es realizada por los Inspectores de la Dirección de Seguridad Pública y la Unidad de Inspección Municipal dependiente de Administración Municipal.

Mantener las vías despejadas, para así lograr un tránsito más expedito y hacer cumplir la Ley de Tránsito, Ordenanzas y lo que las señales reglamentarias indiquen. Notificar a los vehículos que infrinjan la ley 18.290 sobre tránsito y Ordenanzas Municipales, con una infracción por escrito.

II.- ALCANCE DEL PROCESO

Los Inspectores de la Dirección de Seguridad Pública realizan dentro de sus funciones diarias está la de velar por el cumplimiento de la Ley de Tránsito, labor que en ocasiones es realizada por requerimientos de la Dirección de Tránsito y Transporte público de manera directa.

III. DIAGRAMA





Illustre Municipalidad de
María Pinto

Belleza, Tradición y Progreso

IV. PROCESO

A. Solicitud de Fiscalización

ITEM	Actividad	Descripción Actividad	Responsable
1.	Recepcionar Solicitud	Se realiza la recepción de la comunidad la cual solicita una inspección en particular	Administrativo / Dirección de Transito
2.	Revisión Solicitud	Se analiza la pertinencia de la solicitud	Administrativo / Dirección de Transito
3.	Derivar solicitud	La solicitud es derivada a los Inspectores de Seguridad Publica, a la Unidad de Inspección Municipal o a la Entidad de gobierno que corresponda	Dirección de Transito

B. Inspección

Realizada de acuerdo al Manual de Procedimiento de Inspección municipal (Anexo 1)

C. Derivación

ITEM	Actividad	Descripción Actividad	Responsable
4.	Confección de Oficio Conductor	Con la solicitud se confecciona un oficio conductor a la entidad correspondiente	Dirección de Transito
5.	Envío Oficio conductor	Una vez confeccionado el oficio se envía (a través de email, físico, etc.) a la Entidad Gubernamental correspondiente, o a la unidad municipal respectiva (Inspección Municipal y/o Seguridad Publica) y se espera la respuesta	Dirección de Transito
6.	Inspección	Si es inspección Municipal realiza las visitas y emite el informe de acuerdo al Manual de Inspección Municipal Si es Seguridad Publica, realiza la inspección y deriva al Juzgado de Policía Local	Inspección Municipal y/o Seguridad Publica
7.	Recepción de Respuesta	Se recepciona la respuesta y se hace llegar o saber a quien corresponda.	Dirección de Transito



Ilustre Municipalidad de
María Pinto

Belleza, Tradición y Progreso

V. REFERENCIAS

- Ley 18290 Tránsito.
- Procedimiento de pago. (para pago de infracciones)
- Manual de Inspección Municipal.

